

Finca número	Propietario	Paraje	Superficie — Ha.	Cultivo
182	Ramón Bolado Gutiérrez	La Gerra	0,1380	Prado.
183	José González Velarde	La Gerra	0,1190	Prado.
184	Jesús Sánchez González	La Gerra	0,0100	Prado.
185	Higinia Villegas	La Gerra	0,0150	Prado.
186	María Cobo Ibáñez	La Gerra	0,0320	Prado.
187	Rafael Pérez Alvarez	La Gerra	0,0015	Prado.
188	Jesús Gutiérrez Herrera	La Gerra	0,0525	Prado.
189	Herederos de Esteban Torices	La Gerra	0,0650	Prado.
190	Pedro Herrera Pereda	La Gerra	0,0315	Prado.
191	«Solvay y Cia.»	La Gerra	0,1600	Prado.
192	José Antonio Sánchez González	La Gerra	0,0030	Prado.
193	Manuela Gómez-Setién Gutiérrez	La Gerra	0,0590	Prado.
194	«Solvay y Cia.»	La Gerra	0,0675	Prado.
195	Leandro de la Riva Pereda	La Gerra	0,0620	Prado y labrantío.
196	Angel Gutiérrez Velasco	La Gerra	0,0560	Prado y labrantío.
197	Antonio García García	La Gerra	0,0180	Prado.
198	Fernando Rodríguez Mata	La Gerra	0,0280	Prado.
199	Fernando Fernández Núñez	La Gerra	0,0750	Prado.
200	María Estrella López García	La Gerra	0,0100	Prado.
201	José González Velarde	La Gerra	0,0045	Prado.
202	Herederos de Angel García Seco	La Gerra	0,1420	Prado.
203	«Solvay y Cia.»	La Gerra	0,0650	Labrantío.
204	Antonio Sánchez Pozueta	La Gerra	0,0040	Prado.
205	Victoria Setién López	La Gerra	0,0370	Prado.
205-1	Herederos de Angel García Seco	La Gerra	0,1090	Prado.
206	Francisco García García	La Gerra	0,0035	Prado.
207	Francisco García García	La Gerra	0,0800	Huerta.
208	Amada Olosola Cuevas	La Gerra	0,0150	Huerta.
209	Estrella López García	La Gerra	0,0040	Prado.
210	Julio Cabrero Ibañez	La Gerra	0,1730	Prado.
211	Pedro Herrera Pereda	La Gerra	0,0210	Prado.
212	Julio Cabrero Ibañez	La Gerra	0,0380	Prado.
213	Pedro Herrera Pereda	La Gerra	0,0450	Prado.
214	Faustino de la Riva Calderón	La Gerra	0,0550	Prado.
215	Herederos de Juan Muñoz Palacios	La Gerra	0,0855	Prado.
216	Víctor Cabo García	La Gerra	0,0420	Prado.
217	Herederos de José Robustiano Ibañez	La Gerra	0,0785	Prado.
218	Rosario Sánchez Fernández	La Gerra	0,2040	Prado.
219	Herederos de Toribio Herrera	La Gerra	0,1180	Prado.
220	Herederos de Angel García Seco	La Gerra	0,0930	Prado.
221	Herederos de Antonio Ceballos Gutiérrez.	La Gerra	0,3050	Prado.
222	Herederos de Federico Ceballos	La Gerra	0,3400	Prado.
223	Herederos de Angel García Seco	Mies del Sobaco	0,9120	Prado y huerta.
224	Herederos de Angel García Seco	Mies del Sobaco	0,2830	Eucaliptal.
225	Avelina y Carmen Fernández Palacio	Mies del Sobaco	0,2750	Labrantío.
226	Argimiro Sotelo Méndez	Mies del Sobaco	0,0400	Prado.
227	Herederos de Fernando Núñez Palacio	Mies del Sobaco	0,0400	Prado.
228	Daniel Ventisca Saiz	Mies del Sobaco	0,0080	Prado.
229	José Herrera Blanco	Mies del Sobaco	0,0200	Prado.
230	«Solvay y Cia.»	Mies del Sobaco	1,5350	Pastizal.
231	«Solvay y Cia.»	La Solaba	0,3040	Urbana.
232	«Solvay y Cia.»	La Solaba	0,1950	Urbana.
233	Cándido Fernández Fernández	La Solaba	0,0400	Huerta.
234	Jesús Gutiérrez Herrera	La Solaba	0,6430	Prado y huerta.
235	«Solvay y Cia.»	La Solaba	0,5300	Prado.
236	Jesús Gutiérrez Herrera	La Solaba	0,1050	Prado.

13597

RESOLUCION de 26 de mayo de 1982, de la Dirección Provincial de Madrid, referente a la expropiación forzosa, procedimiento de urgencia, con motivo de las obras de paso elevado en la N-V, de Madrid a Portugal por Badaajoz, punto kilométrico 9,400.

Con fecha 18 de mayo de 1982, la Dirección Provincial de Obras Públicas y Urbanismo ha acordado la iniciación del expediente de expropiación forzosa, correspondiente al proyecto que en el encabezamiento de este edicto se cita.

Procediendo la aplicación del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 18 de diciembre de 1954, se convoca a los propietarios y demás titulares de derechos y de los bienes afectados que figuran en la relación adjunta para que el día y hora que se expresan comparezcan en las oficinas de esta Dirección Provincial, Negociado de Expropiaciones, calle de Raimundo Fernández Villaverde, 54, al objeto de trasladarse al propio terreno si fuese necesario y proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas.

A dicho acto deberán asistir los afectados personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, el último recibo de contribución, certificado catastral y cédula urbanística, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estiman oportuno, de sus Peritos un Notario.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento de 26 de abril de 1957, para la aplicación de la Ley de Expropiación Forzosa, los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos reales e intereses económicos se hayan podido omitir en la relación adjunta, podrán formular por escrito ante esta Dirección, hasta el día señalado para

el levantamiento de las actas previas, cuantas alegaciones estimen oportunas a los solos efectos de subsanar los posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes y derechos que se afectan.

Madrid, 26 de mayo de 1982.—El Secretario general, José García García.—9.269-E.

RELACION QUE SE CITA

Número: 1. Nombre del propietario y domicilio: Ministerio de Defensa. Patronato de Casas Militares. Madrid. Superficie aproximada que se expropia: 518 metros cuadrados. Forma en que se expropia: Parcialmente. Clase de terreno: Urbano. Fecha de levantamiento de las actas: 18 de junio de 1982, a las once horas.

Número: 2. Nombre del propietario y domicilio: Don Angel Olivero. Paseo de Extremadura, 561. Madrid. Superficie aproximada que se expropia: 199 metros cuadrados. Forma en que se expropia: Parcialmente. Clase de terreno: Urbano. Fecha de levantamiento de las actas: 18 de junio de 1982, a las once treinta horas.

13598

RESOLUCION de 27 de mayo de 1982, de la Dirección Provincial de Murcia, por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras que se citan.

Esta Dirección ha resuelto señalar el día 17 de junio del año en curso, a las once horas y en los locales del Ayuntamiento de Santomera, sin perjuicio de practicar los reconocimientos de